



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 1398-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 9 de diciembre de 2015

Visto, el escrito signado con el Registro N° 00055274, de fecha 29 de octubre del 2015, presentado por doña Maribel Alvarado Portocarrero; y,

CONSIDERANDO:

Que, es pertinente señalar de manera previa que mediante Resolución de Alcaldía N° 1132-2015-A/MPP su fecha 23 de setiembre del 2015, se resolvió en su Artículo Primero, Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1183-2013-A/MPP de fecha 03 de octubre del 2013; y en su Artículo Segundo, se autorizo a la Oficina de Asentamientos Humanos continúe con el procedimiento de la resolución del Convenio N° 3419-2002-DAH/MPP de fecha 26 de febrero del 2002, de acuerdo al Reglamento de Adjudicación de Lotes de terreno del Programa de Expansión Urbana de Coscomba (Ex – Polvorines), y al Art. 922° del Capítulo Séptimo del Código Civil;

Que, la Oficina de Asentamientos Humanos mediante su Informe N° 374-2015-OAH/MPP, de fecha 30 de octubre del 2015, señala que al no haber sido impugnada por terceras personas hasta la fecha de acuerdo a ley, solicita se continúe con el trámite a fin de atender el pedido solicitado;

Que, ahora bien, la Ley del Procesamiento Administrativo General Ley N° 27444, en su Art. 212° prescribe: "(...) Acto Firme: Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando Firme el acto. (...)";

Que, ante ello la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante sus Informes N°s 2019 y 2103-2015-GAJ/MPP de fechas 09 y 23 de noviembre del 2015, opina: que de los actuados no se observa que a la fecha no se ha interpuesto recursos impugnatorios, contra la Resolución de Alcaldía N° 1132-2015-A/MPP; por lo tanto lo solicitado por la administrada resulta factible de atender, debiéndose solicitar al titular del Pliego la autorización para que proceda a la emisión de la respectiva resolución, en la cual se declare firme y consentida la citada Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Territorial y Transportes, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 27 de noviembre de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese firme y consentida la Resolución de Alcaldía N° 1132-2015-A/MPP su fecha 23 de setiembre del 2015, en mérito al Art. 212° Inc. 2) de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Asentamientos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE